



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 053-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S.G. - Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2008, en la Estación Orden del Día, sobre el pedido del Regidor Provincial Sr. Orlando Tapia Olivares sobre la conformación de una Comisión Especial de Regidores, con la finalidad de evaluar un incremento de las remuneraciones de los Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 41º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 10º - Atribuciones y Obligaciones de los Regidores - numeral 2, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Regidor Provincial Sr. Orlando Tapia Olivares, solicita la conformación de una Comisión Especial de Regidores o encargar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, de Economía y Finanzas, con la finalidad de evaluar un incremento de las remuneraciones de los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca.

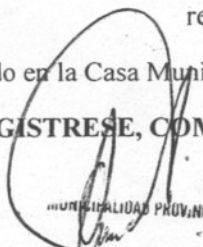
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, de Economía y Finanzas, para que en un plazo de 90 días efectúe un estudio y evaluación del Estado Financiero de la Municipalidad Provincial de Barranca e informen al Pleno de Concejo sobre la posibilidad del incremento de las remuneraciones de los funcionarios.

Dado en la Casa Municipal a los veintisiete días del mes de junio del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

